

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL
VEINTIUNO SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RENUNCIA PRESENTADA POR MAGISTRADO SUPLENTE DE CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO CON SEDE EN COJUTEPEQUE. II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DECISIÓN DISCIPLINARIA EN EXPEDIENTE 037/2013 SEGUIDA CONTRA LICENCIADA JUANA SOLÓRZANO SOLIS DE FUENTES. III. CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE REITERACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL CARGO DE

MAGISTRADO PROPIETARIO PARA LA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES, DE ESTA CIUDAD. IV. MODIFICACIÓN DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE 19 DE LOS CORRIENTES, A PETICIÓN DE LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ. V. SUPPLICATORIOS 206-S-2016, 155-S-2017 Y 39-S-2010. Se da inicio a la sesión de Corte Plena por parte del Magistrado Presidente a las nueve horas y cincuenta minutos, dando lectura a la agenda del día. Se introducen como puntos: renuncia presentada por suplente de Cámara de Cojutepeque, propuesta de modificación a decisión disciplinaria en expediente 037/2013 a petición de Magistrada Rivas Galindo y conocimiento de Acuerdo de Consejo Nacional de la Judicatura sobre reiteración de ternas para la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres de esta ciudad. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** I) RENUNCIA PRESENTADA POR MAGISTRADO SUPLENTE DE CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO CON SEDE EN COJUTEPEQUE. Se informa de la renuncia presentada el día de ayer por dicho profesional. **Se acuerda con once votos el aceptar la renuncia presentada para ser efectiva desde el día veinte de los corrientes, por parte del doctor José Gumercindo Gómez Rodríguez. Se indica comunicar el acuerdo anterior a la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque.** II) PROPUESTA DE

MODIFICACIÓN DE DECISIÓN DISCIPLINARIA EN EXPEDIENTE 037/2013 SEGUIDA CONTRA LICENCIADA JUANA SOLÓRZANO SOLIS DE FUENTES. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Meléndez. Magistrada Rivas Galindo refiere que la conducta de los empleados Ramón Ernesto Ramos y Carlos Alfredo Valladares Meléndez pudieran haber incidido en la reacción por la cual se amonesta a la funcionaria judicial y propone que se ordene en la misma resolución que se les sancione por dichas conductas. Plantea Magistrado Meléndez que siendo una actividad administrativa que compete a la Presidencia debería de únicamente incorporarse en el texto, que se deriva el conocimiento de los hechos a la Presidencia para realizar los procesos administrativos pertinentes. **Se acuerda modificar la resolución administrativa sancionatoria de amonestación de la licenciada Juana Solórzano Solís de Fuentes, en el expediente 037/2013, en el sentido de trasladar a conocimiento de la Presidencia de esta Corte, lo relativo a la conducta de los empleados: Ramón Ernesto Ramos y Carlos Alfredo Valladares Meléndez, para lo cual se certificará parte de la investigación realizada por el entonces, Departamento de Investigación Judicial: trece votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jerez.**

III) CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE REITERACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL CARGO DE MAGISTRADO PROPIETARIO PARA LA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA

UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES, DE ESTA CIUDAD. Se da lectura íntegra al contenido de la misiva. Magistrados Meléndez y Blanco son coincidentes en afirmar que dar respuesta en nueva nota a los argumentos vertidos por el Consejo, no sería lo apropiado ya que esto desgastaría aún más la relación con aquella institución. Relación que ha venido siendo trabajada por una Comisión de enlace, que ya estaba puliendo los detalles del Convenio que regulara las interrelaciones entre ambas instituciones; por lo que considera pudiera nuevamente sostenerse reunión entre Comisiones de enlace, con un primer abordaje. Magistrada Velásquez si bien considera preocupante la forma de dar respuesta por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, por considerarla irrespetuosa, propone dos cosas: se solicite la prórroga a la entrada en funcionamiento de las Cámaras especializadas que está prevista para finales de este mes y se gestione una reunión entre los dos Plenos, para solventar este tema y propiciemos un acercamiento que nos permita concertar decisiones. En igual sentido se pronuncia Magistrada Rivas Galindo. Magistrado Ramírez Murcia considera que una primera reunión entre Comisiones enlace de las instituciones podría permitir una posterior reunión de Plenos. Magistrado Jaime considera que la redacción de la nota si bien es malcriada, no debe propiciar una respuesta por parte de este Pleno, sino que debe buscarse acercamientos, y propone se analice si se puede realizar un nombramiento provisional. Relacionan los

Magistrados el Decreto que señala la prórroga de funcionamiento de la Cámara Especializada hasta el día treinta de septiembre de este año. Se relaciona el dato estadístico que la Cámara designada para conocer los casos relativos a la Ley para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres solo ha tenido cuatro casos a la fecha. **Se llama a votar por solicitar a la Asamblea Legislativa la prórroga hasta el día treinta y uno de diciembre de este año de la entrada en funcionamiento de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, y continúe en conocimiento la Cámara Tercera de lo Penal de esta ciudad de esta materia, en razón de la poca carga laboral que reflejan sus informes de gestión: quince votos.** Se acuerda sostener reunión entre las Comisiones de enlace entre el Consejo Nacional de la Judicatura y esta Corte.

IV. MODIFICACIÓN DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE 19 DE LOS CORRIENTES, A PETICIÓN DE LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ. Se informa que erróneamente se presentó renuncia para el nombramiento de suplente del Juzgado de lo Civil de La Unión por parte del licenciado Méndez, cuando se ha verificado que él no ostenta dicho nombramiento, sino que fue llamado a cubrir dicha sede hasta nueva disposición de Corte. **Se propone dejar sin efecto la aceptación de la renuncia acordada el día diecinueve de los corrientes y acordar el limitar el llamamiento del licenciado Oseas Harveys Méndez Álvarez al Juzgado**

de lo Civil de La Unión hasta el día treinta de septiembre, al final de la audiencia: once votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado López Jeréz. V. SUPPLICATORIOS PENALES. a) 206-S-2016. Habiéndose discutido en sesión anterior los elementos integrantes de la resolución relativa a la extradición pasiva formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada, por la que se reclama al señor Juan Antonio Palacios, con sus alias: Juan Articas, Elías Umanzor, Juan Hernández, Juan Antonio Palacios Artica y Juan Palacios, de nacionalidad salvadoreña, con base al Tratado de Extradición celebrado entre los Estados Unidos de América y nuestro país en mil novecientos once. Estando pendiente la redacción de lo correspondiente al condicionamiento requerido para conceder la extradición del ciudadano salvadoreño. **Se llama a votar por conceder la extradición de Juan Antonio Palacios, identificado también con todos sus alias, por el delito de Homicidio en Primer Grado cometido en Estados Unidos de América y previo a la entrega del extraditable, solicítese al Gobierno de los Estados Unidos de América rinda garantías expresas que si fuese condenado penalmente, no le será aplicada la pena de muerte o una sanción de prisión perpetua; por existir prohibición de imponerse en el artículo**

veintisiete de nuestra Constitución. Dichas garantías deberán ser cursadas por conducto diplomático, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que se efectúe la respectiva comunicación a la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en el país. En caso no fuesen otorgadas las garantías solicitadas, tal incumplimiento conllevaría a la denegatoria de la entrega del señor **Palacios: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. b) 155-S-2017. Se presenta corrección a resolución proveída previamente por el Pleno en cuanto a la incorporación de material propio de otra resolución en el contenido de un proveído dirigido al Ministerio de Justicia del Reino de España. **Se acuerda corregir la resolución precedente en el sentido que se sustraiga el folio 38 por no corresponder a la misma.** c) 39-S-2010. Referido a la solicitud de detención provisional con fines de extradición efectuada por el Gobierno de Estados Unidos contra ciudadano salvadoreño. Habiéndose reiterado la solicitud de detención provisional por parte de dicho Estado, al encontrarse bajo custodia el requerido en aquel país, **se acuerda por dejar sin efecto la solicitud de extradición contra Juan E. García por los motivos antes expuestos.** Se efectúan

llamados de atención al Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Internacional sobre la calidad de las resoluciones presentadas ante el Pleno, en razón varios errores detectados en ellas. Se da por terminada la sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.

SECRETARÍA GENERAL